

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** REFIERE: MUCHAS GRACIAS, SEAN TODOS BIENVENIDOS, DISTINGUIDOS CIUDADANOS, SEÑOR DIPUTADO JUAN CARLOS ESPINA, BIENVENIDO A ESTA SESIÓN DE CABILDO, MUCHAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS BUENOS DÍAS. SEÑORAS REGIDORES BIENVENIDOS, SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE DECLARA LA APERTURA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Para el desarrollo de esta Sesión solicito a la Secretaria, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

### **PUNTO UNO**

LA **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** SEÑALA: SÍ PRESIDENTE, BUENOS DÍAS, INFORMO A ESTE HONORABLE CABILDO, QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ESCRITO SIGNADO POR EL REGIDOR CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOGER MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE NO PODRÁ ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PROCEDO A PASAR LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ,

JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Informo a Usted Presidente, que se encuentran presentes veintidós Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

## **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** comenta: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

- V.** Lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del primero de octubre de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el Organismo Operador de Limpia del Municipio de Puebla.
- VI.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por medio del cual se eligen a las personas que complementarán el número de integrantes del Comité Ciudadano para la Transparencia y en su caso toma de protesta de los mismos.
- VII.** Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se aprueba la reforma del artículo 628 en su fracción III numerales 94 y 104 y el artículo 629 en sus párrafos tercero y sexto; y la adición al artículo 628 en su fracción III el numeral 197; al artículo 629 los párrafos séptimo, octavo y noveno; al artículo 630 el párrafo sexto; el artículo 632 bis; y el artículo 638 ter al Capítulo 15 denominado “Establecimiento de Giros Comerciales Autorizados” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

### **VIII. Asuntos Generales**

#### **Cierre de Sesión.**

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

El Asunto General número uno es un Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta y uno de diciembre y el Estado de Posición Financiera del uno al treinta y uno de Diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.

El Asunto General número dos es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del uno de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.

Y el Asunto General número tres es un Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines, Irma Adela Fuentes Guevara, José Luis Carmona Ruíz y José Octavio Castilla Kuri, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba el calendario para la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre de dos mil trece y Enero de dos mil catorce.

Hasta el momento son los Asuntos Generales que tenemos, por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores, si tienen algún Asunto General para enlistarlo les pido en este momento nos lo señalen para que pueda ser anotado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí Regidor Arturo Loyola, por favor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: gracias Señor Presidente, es un exhorto en relación a un Dictamen que se presentó el día trece de septiembre.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante, se anota Señor Regidor. Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** indica: gracias, buenos días a todas y a todos, es para subir dos Informes, una solicitud de Informe, perdón de Rafael Pérez Herrerías del Departamento de Concertación de Espacios, conforme a cómo se están llevando a cabo los cobros de los espacios para los Aseadores de Calzado, que es un tema que ya habíamos presentado en el Cabildo anterior.

Una solicitud de documentación al Ciudadano Jorge Arturo Cruz Lepe, del Departamento de Concertación Política de la Secretaría de Gobernación Municipal, es referente a una serie de manifestaciones y anomalías del bien inmueble ubicado en la 104 poniente y Avenida de los

Comerciantes de la Central de Abastos de esta Ciudad, son dos puntos, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: de acuerdo, se registran Secretaria por favor, Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias, muy buenos días, es para que se turne a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, un Punto de Acuerdo para que realice el estudio, análisis y en su caso dictaminación para el otorgamiento de un incentivo fiscal en el pago del impuesto predial a las organizaciones de la Sociedad Civil, donatarias autorizadas que cuenten con la acreditación de institucionalidad y transparencia que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía, SEMEFI.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Es Punto de Acuerdo o Posicionamiento?

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** responde: es Punto de Acuerdo para que se turne al estudio de la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

El **C. Presidente Municipal** comenta: me parece muy bien, Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** informa: para un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** expresa: se registra, bien.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** señala: informo al Señor Presidente que fueron enlistados un total de siete Asuntos Generales, considerando que en el Asunto General número cinco serán abordados dos puntos por el Regidor Julio César.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, porque antes de solicitarle a la Secretaría del Ayuntamiento que proceda a recabar también la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

No quiero dejar pasar la oportunidad también de darle la bienvenida a Ingrid Rojas, a Juan Bosco, a Javier Castelán, quienes el día de hoy nos acompañan también

en esta Sesión de Cabildo y son los ciudadanos que se integrarán al Comité de Transparencia del Municipio de Puebla, muchas gracias y démosle un aplauso y bienvenidos también por supuesto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día les pido lo puedan manifestar levantando la mano por favor.

Por la afirmativa, veintitrés votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** comenta: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Informes y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos de los Informes y Dictámenes para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito a la Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presiente, Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los considerandos en los Informes y Dictámenes, así como los temas a tratar en Asuntos Generales, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura de los considerandos en los Informes y Dictámenes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

## **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** expresa: gracias Presidente.

Respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como a los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria.

## **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto V del Orden del Día es la lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las actividades realizadas durante el período comprendido del primero de octubre del dos mil doce al treinta y uno de diciembre del dos mil doce, por el Organismo Operador de Limpia del Municipio.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos del Informe:

**HONORABLE CABILDO.**

**LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL**

**DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que la suscrita da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, el cual se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

### **INFORME**

**ÚNICO.** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de actividades realizadas durante el período comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, por el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE ENERO DE 2013.- PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretaria, en virtud de tratarse de un Informe continuamos con el Orden del Día.

## **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VI del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por medio del cual se eligen a las personas que complementarán el número de integrantes del Comité Ciudadano para la Transparencia y en su caso toma de protesta de los mismos.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CESAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN A LAS PERSONAS QUE COMPLEMENTARÁN EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA:**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública

municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- III. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- IV. Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- V. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen además vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- VI. Que, de acuerdo con los artículos 95 y 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y 94 de la Ley Orgánica dispone que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; y deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 5. Mejores Prácticas Municipales, establece como propuesta del Gobierno Municipal el fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión del desempeño gubernamental, el acceso a la información, el apego a la normatividad, manteniendo comunicación directa y cercana con la ciudadanía.

De tal manera que en las Líneas de Política, se establece como Objetivo Particular, Promover la transparencia hacia el interior y el exterior de la gestión municipal y de igual manera promover la transparencia dentro del Ayuntamiento en las diferentes dependencias y organismos en todos los niveles.

- VIII. Que, en este tenor, el Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria de Cabildo fecha 13 de agosto de 2009, aprobó la extinción de la

Comisión Municipal de Transparencia y a su vez la creación de la Coordinación General de Transparencia. Asimismo, derivado de lo anterior y a fin de delimitar la competencia de dicha dependencia aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2009, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla, publicado en el Periódico Oficial el día 22 de enero de 2010.

- IX.** Que, el 11 de agosto de 2011 en Sesión de Cabildo se reformo el Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla, dando más certeza a sus unidades de la Coordinación General de Transparencia, publicado en el Periódico Oficial el 5 de octubre de 2011.
- X.** Que, para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla contará con un Órgano de participación Ciudadana al que se le denomina Comité Ciudadano para la Transparencia, con autonomía de gestión, operación, decisión que vigile y salvaguarde los derechos de los particulares para acceder a información pública y proponga y fomente acciones de transparencia al interior de las dependencias y entidades del gobierno municipal, en términos del artículo 15 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.
- XI.** Que, el Comité Ciudadano para la Transparencia estará integrado por Cuatro Consejeros Ciudadanos, un Secretario Ejecutivo que será el Titular de la Coordinación General de Transparencia y un Asesor Jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.
- XII.** Que, en términos del numeral 34 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, corresponde al Cabildo aprobar a los ciudadanos propuestos para integrar el órgano antes referido.
- XIII.** Que, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo designará hasta cuatro Comisionados quienes durarán en el cargo tres años. Para tal efecto los comisionados deberán protestar el cargo en Sesión de Cabildo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.
- XIV.** Que, con fecha 1 de octubre de 2012 se emitió y se publicó en la página web del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la convocatoria para recibir propuestas de ciudadanos que quieran complementar el Comité Ciudadano de Transparencia y así dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, fijando como fecha límite el 26 de octubre de 2012.
- XV.** Que, mediante oficio no. CGT/1402/2012 de fecha 12 de noviembre de 2012 la Arq. María del Carmen Leyva Báthory hace del conocimiento al presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia que de acuerdo a la convocatoria emitida, se cuentan con 2 aspirantes, el cual uno no cubrió el requisito por encontrarse en trámite, por lo que se ve en la necesidad de ampliar el plazo para

recibir la documentación de los interesados, hasta el 30 de noviembre de 2012.

**XVI.** Que, mediante oficio SR/CGJ/307/2012 el presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia hace del conocimiento a los integrantes de dicha comisión de la situación referida en el considerando anterior.

**XVII.** Que, los resultados de dicha convocatoria fueron publicados en la misma página, indicándose que en total se recibieron seis propuestas las cuales reunieron los requisitos previstos en la convocatoria antes mencionada, especificándose que las personas que cumplieron con dichos requisitos son:

**C. INGRIED ROJAS ROCHA;  
C. JUAN BOSCO IGNACIO ROSILLO MARTÍNEZ;  
C. JAVIER CASTELÁN COUTO;  
C. ARTURO MANZANO NIETO;  
C. RAFAEL FLORES GARCIA; y  
C. MAXIMO DE JESUS PERCINO ESCALANTE.**

**XVIII.** Que, mediante oficio CGT/1567/2012 de fecha 5 de diciembre de 2012, la Coordinadora General de Transparencia la Arq. María del Carmen Leyva Bathory remitió a esta comisión los 6 expedientes con la documentación establecida en la convocatoria para complementar el número de integrantes del Comité Ciudadano para la Transparencia.

**XIX.** Que, con fecha 11 de diciembre de 2012 el presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia remitió mediante oficio SR/CGJ/331/2012 los 6 expedientes de las propuestas para complementar el Comité Ciudadano para la Transparencia a los integrantes de dicha comisión a fin de que sean valorados y analizados.

**XX.** Que en fecha 9 de enero de 2013 la Comisión de Gobernación y Justicia llevó a cabo mesa de trabajo en donde se estudio y analizo el curriculum de cada una de las personas interesadas en complementar el Comité Ciudadano para la Transparencia, y se acordó por unanimidad de votos dictaminar que las personas que cumplen con el perfil para formar parte del Comité y ser propuestos ante el Pleno del Honorable Cabildo es la ciudadana Ingried Rojas Rocha y el ciudadano Juan Bosco Ignacio Rosillo Martínez; y el ciudadano Javier Castelán Couto como Suplente de dicho Comité. Así como también que se presenten en Sesión de Cabildo a tomar protesta de ley.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 29, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y del Comité Ciudadano para la Transparencia, solicitamos a este Honorable Cuerpo Edilicio aprobar el presente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se designan a los ciudadanos Ingried Rojas Rocha y Juan Bosco Ignacio Rosillo Martínez como Consejeros propietarios para complementar el Comité Ciudadano para la Transparencia de este Municipio y el ciudadano Javier Castelán Couto como Suplente de dicho Comité.

**SEGUNDO.-** Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique el presente Dictamen a los ciudadanos Ingried Rojas Rocha y Juan Bosco Ignacio Rosillo Martínez en su carácter de propietarios, así

como al ciudadano Javier Castelán Couto en su carácter de suplente a efecto de que se presenten a tomar la protesta de ley en Sesión de Cabildo.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Coordinadora General de Transparencia del Municipio de Puebla para que en términos de la normatividad aplicable, se tomen las medidas necesarias a fin de que a la mayor brevedad posible procedan a tomar posesión de sus respectivos cargos, los cuales tendrán el carácter de honoríficos.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 9 DE ENERO DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: está a su consideración el Dictamen, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** plantea: buenos días Honorable Cabildo, buenos días ciudadanos que nos acompañan, únicamente para hacer una rápida reflexión del tema que estamos proponiendo y que esperamos contar con el apoyo para su aprobación. Como saben lo que estamos haciendo es dar cumplimiento al artículo 29 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Transparencia y el Comité Ciudadano para la Transparencia del Municipio de Puebla.

Esto es hacer eco a la preocupación que esta Administración ha tenido para que todas las actividades que hacemos dentro del municipio sean eso, claras y transparentes, con esto estamos complementando y estamos logrando el cambio como lo establece el propio reglamento, que el reglamento nos dice que debe ser un cambio anual en pares, estamos haciéndolo y desde luego incorporando también a una persona que sería suplente para entrar en funciones cuando la situación lo requiriese, es un trabajo que ya se hizo.

Hay que reconocer el trabajo que ha hecho la Arquitecta Leyva, desde esa dependencia como titular y desde luego el trabajo que se realizó en la Comisión de Gobernación, en donde tuvimos también el apoyo y las opiniones de compañeros de otras Comisiones. Así es que

yo les pediría que nos apoyen y solicito desde luego una votación a favor, gracias. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien, si no hay alguna otra intervención, le pido entonces Secretaria lo ponga a consideración por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintitrés votos, gracias.

Señor Presidente se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

Y me permito informar a Usted Señor Presidente y a los Honorables integrantes de este Cabildo, que estando presentes en este Recinto los Ciudadanos Ingried Rojas Rocha, Juan Bosco Ignacio Rosillo Martínez, quienes de acuerdo al Dictamen que se ha aprobado son Consejeros propietarios del Comité de Transparencia, así como el Ciudadano Javier Castelán Couto, quien será Suplente de dicho Comité.

Y en este momento Señor Presidente, Usted tomará Protesta de Ley, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias.

Ingried Rojas Rocha,  
Juan Bosco Ignacio Rosillo Martínez, y  
Javier Castelán Couto,

PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL COMITÉ CIUDADANO PARA LA TRANSPARENCIA

DE DICHO COMITÉ, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO Y DE NUESTRO PAÍS.

LOS CIUDADANOS INTEGRANTES CONTESTAN:

SÍ PROTESTO

SI NO LO HICIERAN ASÍ QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE, Y SI NO QUE SE LE RECONOZCA.

MUCHAS FELICIDADES

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias a todos.

#### **PUNTO SIETE**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VII del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que se aprueba la reforma del artículo 628 en su fracción III numerales 94 y 104 y el artículo 629 en sus párrafos tercero y sexto; y la adición al artículo 628 en su fracción III el numeral 197; al artículo 629 los párrafos séptimo, octavo y noveno; al artículo 630 el párrafo sexto; el artículo 632 bis; y el artículo 638 ter al Capítulo 15 denominado "Establecimiento de Giros Comerciales Autorizados" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Le solicito a la Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos de este Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN Y CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 65 BIS PÁRRAFO PRIMERO, 85, 86,**

86 QUATER Y 87 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-179-SCFI-2007 DENOMINADA SERVICIOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 84 PÁRRAFO PRIMERO, 92 FRACCIONES I, IV Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 21 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 628 EN SU FRACCIÓN III NUMERALES 94 Y 104 Y EL ARTÍCULO 629 EN SUS PÁRRAFOS TERCERO Y SEXTO; Y LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 628 EN SU FRACCIÓN III EL NUMERAL 197; AL ARTÍCULO 629 LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO; AL ARTÍCULO 630 EL PÁRRAFO SEXTO; EL ARTÍCULO 632 BIS; Y EL ARTÍCULO 638 TER AL CAPÍTULO 15 DENOMINADO “ESTABLECIMIENTO DE GIROS COMERCIALES AUTORIZADOS” DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

### **C O N S I D E R A N D O S**

- I. Que, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, adoptando para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero y la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de conformidad con lo establecido por el párrafo primero del artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, los proveedores personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán registrar su contrato de adhesión ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- IV. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se entiende por contrato de adhesión, el documento elaborado unilateralmente por el proveedor, para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio, aún cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato. Todo contrato de adhesión

celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español y sus caracteres tendrán que ser legibles a simple vista y en un tamaño y tipo de letra uniforme. Además no podrá implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o cualquier otra cláusula o texto que viole las disposiciones de esta Ley.

- V. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Secretaría de Economía mediante Normas Oficiales Mexicanas podrá sujetar contratos de adhesión a registro previo ante la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando impliquen o puedan implicar prestaciones desproporcionadas a cargo de los consumidores, obligaciones inequitativas o abusivas, o altas probabilidades de incumplimiento.

Los contratos de adhesión sujetos a registro deberán contener una cláusula en la que se determine que la Procuraduría Federal del Consumidor, será competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o incumplimiento de los mismos. Así mismo, deberán señalar el número de registro otorgado por la misma.

- VI. Que, en términos de lo señalado por los artículos 86 QUATER y 87 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado en perjuicio de los consumidores, se tendrá por no puesta; además de que la Procuraduría podrá publicar en el Diario Oficial de la Federación, el modelo de aquellos contratos que deban ser registrados de conformidad con el artículo 86 de esta Ley, a fin de que los proveedores puedan utilizarlos. En tales casos, el proveedor únicamente dará aviso a la Procuraduría sobre la adopción del modelo de contrato para efectos de registro.

- VII. Que, en términos de lo señalado por la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2007, SERVICIOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA, su campo de aplicación, es de observancia general en la República Mexicana y es aplicable a todas aquellas personas físicas o sociedades mercantiles no reguladas por las leyes financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

- VIII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formando parte de las comisiones permanentes o transitorias para las que fueron asignados por el Ayuntamiento como lo es la de Gobernación y Justicia, a efecto de formular propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 92 fracciones I, IV y VII, 94 y 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, en correlación con lo dispuesto por el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IX. Que, el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal dispone que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esa Ley, el Reglamento respectivo o, en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.

- X.** Que, los artículos 20 y 21 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla disponen que, éste sea gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", mismo que para la ejecución y cumplimiento de sus atribuciones, se reunirá en el recinto oficial destinado para sesionar en términos de Ley.
- XI.** Que, la Administración Pública Municipal cuenta con una estructura orgánica funcional, capaz de hacer frente a las tareas y a los nuevos retos que de forma específica han sido encomendadas a cada una de las dependencias que integran este Ayuntamiento.
- XII.** Que, por acuerdos de Cabildo de fechas ocho y veintinueve de marzo de dos mil once, fue aprobado el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el cual se modificó la Estructura Orgánica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Administración 2011-2014, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fecha uno de abril del dos mil once, y su nota aclaratoria con fecha cuatro de abril de dos mil once.
- XIII.** Que, por cuanto hace a la Tesorería Municipal, su estructura administrativa para el periodo 2011-2014, contempla áreas especializadas para brindar servicios de calidad a la sociedad, quedando integrada por seis Direcciones y un Órgano Desconcentrado, las cuales son:
- Dirección de Ingresos;  
Dirección de Contabilidad;  
Dirección de Planeación de la Inversión;  
Dirección de Catastro;  
Dirección de Egresos y Control Presupuestal;  
Dirección Jurídica; y  
Unidad de Normatividad y Regulación Comercial.
- XIV.** Que, en términos de los artículos 9 fracción XLVI y 22 fracciónes II y VI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es facultad del Tesorero Municipal expedir las licencias de funcionamiento municipales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación respectiva, para el ejercicio de lo anterior se auxilia del Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes de la Dirección de Ingresos, quien está facultado para aprobar la integración, mantenimiento, actualización y depuración de los registros de contribuyentes a cargo del Municipio, a excepción de los que le competen a la Dirección de Catastro; y registrar, actualizar y controlar las inscripciones, refrendos y modificaciones de las licencias de funcionamiento de giros comerciales con o sin venta de bebidas alcohólicas.
- XV.** Que, como lo señala el artículo 61 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, corresponde a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, coadyuvar con el Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes en la verificación y actualización de los padrones de contribuyentes de las actividades económicas en el municipio, y requerir en términos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla a los contribuyentes, responsables solidarios y a terceros con ellos relacionados, para que exhiban o proporcionen la contabilidad, declaraciones y avisos, documentos e informes, así como papeles de trabajo; recabar de los servidores públicos y de los

fedatarios los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de aquellas que se deriven de disposiciones administrativas, así como autorizar o negar prórrogas para su presentación.

- XVI.** Que, dado lo anterior, es menester que el cuerpo colegiado que integra el Honorable Ayuntamiento, adapte y transforme la legislación vigente a la nuevas necesidades sociales de nuestro Municipio y sus habitantes, lo que nos lleva a presentar una propuesta de reformas y adiciones, mediante la cual se precisan giros comerciales específicos de establecimientos que a la fecha operan en el Municipio de Puebla, como son las casas de empeño, y de compraventa de oro, cobre, monedas y metales, armonizándose con ello para su legítima apertura lo dispuesto en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, lo que permitirá brindar certeza a los usuarios de dichos servicios.
- XVII.** Que, en tal razón, se propone a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento la reforma y adición de diversas disposiciones al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se **REFORMA:** el artículo 628 en su fracción III numerales 94 y 104; y el artículo 629 en sus párrafos tercero y sexto.

**SEGUNDO.-** Se **ADICIONA:** al artículo 628 en su fracción III el numeral 197; al artículo 629 los párrafos séptimo, octavo y noveno; al artículo 630 el párrafo sexto; el artículo 632 Bis; y el artículo 638 Ter.

Lo anterior para quedar como sigue:

**Artículo 628.- ...**

**Fraciones I y II ...**

**Fración III ...**

**Numerales 1 a 93 ...**

**94.- COMPRA VENTA DE ORO, COBRE, MONEDAS Y METALES.**

**Numerales 95 a 103 ...**

**104. JOYERÍA Y RELOJERÍA.**

**Numerales 105 a 196 ...**

**197. CASA DE EMPEÑO.**

**Artículo 629 ...**

**Apartados A y B ...**

...

La actualización de las licencias a que se refiere el presente Capítulo, se realizarán siguiendo el calendario que establezca la Tesorería Municipal, con la aprobación del Cabildo. Por lo que respecta a los establecimientos que se dediquen a la compra venta de oro, cobre, monedas y metales, casas de empeño y personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en

forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán actualizar la licencia anualmente ante la Tesorería Municipal, además de refrendar el software de seguridad debidamente instalado, ante la compañía correspondiente encargada de operar el sistema.

...

...

Para el caso de los establecimientos señalados en el artículo 628 fracción III numerales 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95 y 96 deberán presentar además de lo anterior, copia certificada de la autorización vigente para la constitución y operación, expedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Será aplicable a los establecimientos señalados en el artículo 628 fracción III numerales 94 y 197, así como a las personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, presentar además de lo anterior, copia simple así como el original para su cotejo del contrato de adhesión, debidamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Para el caso del establecimiento señalado en el artículo 628 fracción III numeral 197, así como a las personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria deberán presentar en el término de cinco días hábiles posteriores al de la aprobación de la solicitud, póliza de seguro otorgada por compañía aseguradora autorizada o en su caso, fianza cuyo monto asegurado sea equivalente a cuatro mil veces el salario mínimo vigente en el Estado de Puebla, o el suficiente para garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionarse a los bienes empeñados/otorgados en prenda, misma que en ningún caso podrá ser menor a la cantidad antes estipulada; dicha póliza deberá ser refrendada anualmente, debiendo presentar copia simple de la misma para constancia.

Para la **actualización** de la licencia de los establecimientos señalados en el artículo 628 fracción III numeral 197, así como a las personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, además deberán presentar Acta de Visita emitida por la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial en la que se desprenda que cuenta con el registro de pignorantes correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, cuyo número deberá coincidir con el número de contratos de adhesión expedidos durante el mismo, los cuales se presentarán en copia simple ante la Tesorería Municipal únicamente para su cotejo.

#### **Artículo 630.- ...**

...

...

...

...

El Departamento de Licencias y Padrón de Contribuyentes a través de las instancias municipales legalmente establecidas para ello, está obligada a publicar en el sitio web del Ayuntamiento, durante el mes de febrero de cada año, la lista actualizada de las casas de empeño y compra venta de oro, cobre, monedas y metales, que cuentan con la autorización vigente de apertura para ejercer dicha actividad mercantil.

**Artículo 632 Bis.-** Para el debido funcionamiento de los establecimientos señalados en el artículo 628 fracción III numerales 94 y 197, así como a las personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán contar en el término de treinta días naturales posteriores a la expedición de la licencia de funcionamiento con los dispositivos y material informático y tecnológico que al efecto señale la autoridad municipal mediante el Manual de Operación que al efecto expedirá la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información o la que realice éstas funciones, en el que se especificará la forma en que se instalarán las cámaras de seguridad y su operación; las formas en que se hará el registro y transferencia de la información requerida, situación que constatará la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, en caso de no contar con lo anterior se cancelará la licencia otorgada.

El licenciataria deberá, solicitar al cliente copia simple de su credencial para votar con fotografía, copia simple del comprobante de domicilio el cual tendrá una antigüedad máxima de dos meses, así como tomar una fotografía del que solicite la transacción mercantil y del bien mueble materia de la transacción. Asimismo colocar en lugar visible uno o varios avisos que lleven la leyenda "**VENDER, COMPRAR O EMPEÑAR ARTÍCULOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, CONSTITUYE UN DELITO DEL FUERO COMÚN, QUE SE CASTIGA CON CÁRCEL**".

**Artículo 638 Ter.** Las infracciones cometidas por establecimientos que se dediquen a la compra venta de oro, cobre, monedas y metales, casas de empeño y personas físicas o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, serán sancionadas con:

I. Multa desde doscientos cincuenta hasta ochocientos salarios mínimos vigentes en el Estado de Puebla;

II. Cancelación de la licencia; y

III. Clausura temporal o definitiva.

**A.** Sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal que pudieran originarse, se impondrá multa de doscientos cincuenta a trescientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla y/o la clausura temporal conforme a lo establecido en el artículo 638 del presente Capítulo cuando:

I. El licenciataria omite anexar al contrato de adhesión, los documentos que amparen la identidad del pignorante y los demás requisitos señalados en el presente capítulo; y

II. El licenciatarlo solicite extemporáneamente la revalidación de la licencia de funcionamiento.

III. El licenciatarlo no actualice los dispositivos y material tecnológico que al efecto señale el Manual de Operaciones a que se hace referencia en el artículo 632 Bis.

**B.** Se impondrá multa de setecientos cincuenta a ochocientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Puebla y la clausura temporal conforme a lo establecido en el artículo 638 del presente Capítulo, cuando:

I. El licenciatarlo acumule dos multas por la misma causa dentro de un ejercicio fiscal.

**C.** Se sancionará con cancelación de la licencia y/o clausura definitiva por las causas siguientes:

I. Al autorizado que acumule tres sanciones de multa prevista en el apartado A del presente artículo dentro de un ejercicio fiscal;

II. Una persona física o moral haga funcionar un establecimiento mercantil cuyo objeto sea el manifestado en el presente, sin contar con la licencia de funcionamiento respectiva;

III. Al licenciatarlo que cometa acciones fraudulentas por motivo de las actividades reguladas por las leyes respectivas, previa resolución jurisdiccional que así lo determine;

IV. Al licenciatarlo que sin causa justificada suspenda las operaciones del establecimiento al público por más de treinta días naturales; y

V. Al licenciatarlo que incumpla con las características de la licencia otorgada.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las reformas y adiciones contenidas en el presente Dictamen.

**TERCERO.-** La Tesorería Municipal, contará con 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Dictamen, para hacer las adecuaciones jurídico administrativas correspondientes, que permitan el correcto funcionamiento del mismo.

**CUARTO.** Las casas de empeño, de compra venta de oro, cobre, monedas y metales; y personas físicas; o sociedades mercantiles no regulados por Leyes Financieras, que en forma habitual o profesional realicen contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria ya instaladas y en funcionamiento en el Municipio de Puebla, con anterioridad al presente Dictamen, deberán cumplir con dichas disposiciones, en un plazo no mayor a 90 días naturales de la entrada en vigor del mismo. Independiente del plazo al que se ha hecho referencia contarán con una prórroga adicional de 30 días naturales para cumplir en específico con la presentación de la póliza de seguro o fianza referida en las presentes reformas y adiciones.

**QUINTO.** Los licenciarios que tengan vigente la licencia de joyería y relojería y compra venta de oro; compra y venta de monedas y metales; y otros servicios financieros (casas de empeño) tendrán 90 días naturales para modificar su licencia de funcionamiento de conformidad con las presentes reformas, derogaciones y adiciones. En caso de no hacerlo se aplicará las sanciones establecidas por el artículo 638 ter del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

**SEXTO.-** La Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información elaborará el Manual de Operación al que se hace referencia en el artículo 632 Bis, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la publicación de las presentes reformas, adiciones y derogaciones, en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se aprueba en todos sus términos la reforma del artículo 628 en su fracción III numerales 94 y 104 y el artículo 629 en sus párrafos tercero y sexto; y la adición al artículo 628 en su fracción III el numeral 197; al artículo 629 los párrafos séptimo, octavo y noveno; al artículo 630 el párrafo sexto, el artículo 632 Bis y el artículo 638 Ter al Capítulo 15 denominado "Establecimiento de Giros Comerciales Autorizados" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XVII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal para que a su vez instruya a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que en un plazo no mayor de 30 días naturales se expida el Manual de Operación al que se hace referencia en el artículo 632 Bis del presente dictamen.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z., A 10 DE ENERO DE 2012.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: está a su consideración el Dictamen.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** expone: gracias Señor Alcalde, nuevamente buenos días, aquí me

gustaría hacer mucho hincapié en lo que estamos presentando a este Honorable Cabildo, en la actualidad hemos sabido por muchos lados los grandes reclamos de la ciudadanía por los temas de seguridad y en muchos rubros, en lo que se refiere a robos a personas en la calle, y lo que se refiere a robos en casa habitación, hemos tenido lamentablemente que aceptar que existen y algunas veces lo hemos visto hasta en el Centro Histórico y hemos oído las leyendas, que no son tanto de los cadeneros y demás. Esto de alguna manera y en gran parte está fomentado porque quien hace este tipo de delito, encuentra un punto de promoción en algunas, ojo, lo digo claramente, en algunas casas de empeño donde compran o reciben a manera de empeño, objetos que normalmente son robados.

Hay unas muy, pero muy decentes y muy honradas, pero en esta mezcla, la Autoridad Municipal tenía que hacer algo, y en hacer algo nos ocupamos y se ocuparon varias dependencias del Ayuntamiento, la Sindicatura, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Seguridad Pública, Desarrollo Urbano, la Tesorería a través de Normatividad, yo espero que no se me olvide alguna, y desde luego varios Regidores, no únicamente los integrantes de la Comisión de Gobernación y nos dimos a la tarea de estudiar el tema y ver cómo podemos contribuir para que esto se ordene, para que esta situación se ordene.

Porque independientemente del problema de la inseguridad, tenemos también un problema de incertidumbre, un problema de incertidumbre porque las ordenanzas que han venido funcionando en el municipio son confusas, por ejemplo no distinguen entre una casa de empeño y una casa que se dedica a la compra y venta de metales, había que hacer una separación de las cosas y darle a cada quien su justa dimensión y desde luego tratar con estas medidas, de proteger lo más que se pueda a la persona que puede verse afectada en un delito o a las personas que requieren por algún problema económico acudiese a este tipo de negocios a empeñar sus bienes, les teníamos que dar la garantía y la seguridad de que serían bien manejados.

A este respecto nos estamos refiriendo con este Dictamen que estamos presentando, en donde la autoridad municipal ya plantea reglas claras para que el manejo de este tipo de instituciones sea lo que queremos en la Ciudad

de Puebla, una de las grandes ventajas como decía hace un momento es la separación clara de lo que es una casa de empeño y una casa que compra y vende metales. Otra de las bondades para no entrar en otros detalles, es que hoy le estamos pidiendo a las personas que solicitan la licencia para este tipo de documentos o este tipo de licencias, tengan un software especial, un software que permita a la autoridad municipal en el momento que sea necesario revisar, no desde el punto de vista fiscal, sino desde el punto de vista administrativo, qué es lo que está sucediendo dentro de la casa de empeño, estamos pidiendo que la persona lleve un registro, el propietario de la casa de empeño lleve un registro de las personas que llegan a empeñar sus objetos y un registro no únicamente enlistado, sino con fotografía.

Estamos registrando una serie de requisitos que le van a dar más tranquilidad a la ciudadanía y desde luego más garantía a quien se ve obligado a llegar a este tipo de negocios. Así es que creo que esto es un reclamo ciudadano, que hoy tendremos la oportunidad de solventar y de decirle a los ciudadanos que estamos haciendo lo que nos están pidiendo. Es cuanto Señor Alcalde.

**El C. Presidente Municipal** señala: muy bien, si no hay ninguna otra intervención, solamente felicitaría a la Comisión, a quien la preside, a quienes participaron dentro de la misma, porque me parece que es un punto relevante que el Cabildo tome una decisión tan puntual en este tipo de negocios, en donde desafortunadamente se han prestado la falta de normatividad y de seguimiento a que pueda existir, por ejemplo un delito como el robo a transeúnte, es especial, los cadeneros y este acuerdo que hoy tomaría el Cabildo, me parece que es relevante para la ciudad, para que en una estrategia en coordinación con los empresarios, indudablemente podamos evitar que puedan existir este tipo de delincuentes y por lo tanto es una acción clara, firme y decidida del Gobierno Municipal para tajar, cerrarle la puerta a este tipo de delitos en coordinación también por supuesto con los empresarios.

Cabe señalar también que el trabajo que hizo la Comisión, fue un trabajo además coordinado con las áreas, pero también coordinado con el propio sector empresarial del ramo, en donde indudablemente estuvieron participando en estas opiniones.

Entonces, le pido a la Secretaria ponga a consideración el Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veintitrés votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

### **PUNTO OCHO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto VIII del Orden del Día, son Asuntos Generales, enliste el siguiente punto que son Asuntos Generales, le suplicaría pudiera enlistarlos Secretaria por favor

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número uno es el Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del uno de enero al treinta y uno de diciembre y el Estado de Posición Financiera del uno al treinta y uno de Diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Secretaria, le solicito proceda a leer los resolutivos del Dictamen.

**(AG1).**- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII**

Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE; POR LO QUE:**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos, de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal, el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores, entre otras las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como la de dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros que se ejercen, se administran con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que

impidan alcanzar las metas propuestas.

- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- VII. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, ahora Auditoría Superior del Estado, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tendrá las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con

el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del 1 de enero al 31 de diciembre y el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondientes al ejercicio fiscal dos mil doce, documentos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que tanto el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, como el Estado de Posición Financiera antes citado, presentado por el Tesorero Municipal, respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.
- X.** Que, resulta conveniente destacar que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de Posición Financiera que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo de la obligación que tiene el Municipio de Puebla, así como el resto de los municipios de la entidad y del país e incluso los otros niveles de gobierno, de incorporarse formalmente al proceso de armonización contable, en el marco de las disposiciones correspondientes contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.
- XI.** Que en efecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, en su artículo Tercero Transitorio, fracción IV, estableció que durante 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) debería emitir, entre otros aspectos, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio, en tanto que el artículo Cuarto Transitorio fracción III establece que los entes públicos deberán, entre otras obligaciones, efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.
- XII.** Que con fecha 13 de diciembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, de aplicación estricta para la administración pública de los tres niveles de gobierno.
- XIII.** Que, en virtud de lo anterior, entre las depuraciones llevadas a cabo en los registros de la contabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla durante el mes de diciembre de dos mil doce

para efectos de la armonización contable, se encuentra el retiro del registro contable en el Activo, de los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario es menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Lo anterior como resultado de la aplicación del punto 8 de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Activo, contenidas en el Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable al que se hace alusión en el Considerando Décimo segundo del presente Dictamen.

- XIV.** Que de la misma manera, en los documentos cuya aprobación se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio a través del presente, se ve reflejado el comportamiento y tratamiento presupuestal del Ejercicio Fiscal 2012 que implica todos y cada uno de los ajustes presupuestales que la Tesorería Municipal, en el marco de su competencia y con base en la Normatividad Presupuestal aplicable, tuvo que llevar a cabo, para atender las necesidades derivadas de la aplicación y cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012 y las metas correspondientes a 2012 en la implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014.
- XV.** Cabe destacar que el comportamiento y aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012 contiene dos vertientes de interpretación y valoración a la luz de su conclusión, que esta Comisión considera adecuadas, una en la que se muestra el comportamiento presupuestal al cierre del ejercicio, tal y como puede observarse a continuación:

		<b>H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA</b> <b>TESORERIA MUNICIPAL</b> <b>DIRECCION DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL</b> <b>COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL</b> <b>CONCENTRADO POR DEPENDENCIA Y CAPITULO DE GASTO</b> <b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012</b>							<b>Tesorería Municipal</b> <b>El AHORRO que Queremos</b>
DEPENDENCIAS	Servicios Personales 1000	Materiales y suministros 2000	Servicios Generales 3000	Transferencias 4000	Bienes Muebles e Inmuebles 5000	Obra Pública 6000	Deduda Pública 9000	TOTAL	
CABILDO MUNICIPAL	52,667,122.52	516,336.54	1,216,155.49					54,399,814.55	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,029,872.45	1,113,240.09	1,380,645.15					25,523,757.69	
SINDICATURA MUNICIPAL	31,649,769.22	430,110.83	2,922,020.67	5,244,880.41	27,608.00			40,274,388.13	
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	43,580,701.76	319,706.08	1,941,887.50					45,842,295.34	
TESORERIA MUNICIPAL	82,282,590.21	635,864.31	50,740,927.54	54,562,607.43	2,303.37		174,006,182.92	362,230,375.88	
CONTRALORIA MUNICIPAL	27,891,065.86	120,160.75	469,055.92					28,480,282.53	
COORDINACION DE COMUNICACION	16,114,492.95	502,985.69	113,035,638.44		12,876.00			129,666,993.08	
SECRETARIA DE GOBERNACION MUNICIPAL	54,473,075.33	1,459,435.74	2,794,977.38	25,059,531.93	470,429.88			84,257,449.26	
SEC.DESARROLLO SOC.Y PART.CIUDADANA	33,903,413.34	339,305.17	10,570,093.77	27,027,830.80				71,840,643.08	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUE	61,592.33			13,663,534.00				13,725,126.33	
SRIA.DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	93,514,557.97	2,289,252.80	2,957,962.55	46,250,001.00	604,423.80	501,188,289.81		646,804,587.93	
SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y SERV. PUBLICOS	102,267,231.99	13,320,387.37	302,056,184.72	60,000.00	1,103,446.28	6,058,497.80		424,865,798.16	
SRIA. DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	51,674,782.90	607,061.91	9,639,353.78	355,070.20	7,424.00			62,283,693.79	
SRIA.DE ADMON.Y TECNOLOGI.DE LA INFORMACION	211,271,371.11	117,480,496.57	208,858,311.54	5,490,722.07	40,823,299.96			583,924,191.25	
SRIA. DE SEG. PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	319,487,231.45	49,088,958.51	115,637,280.39	4,354,905.88	58,548,273.21			547,116,650.44	
SISTEMA MUNICIPAL DIF				89,593,050.59				89,593,050.59	
ORG. OPERADOR DE SERVICIO DE LIMPIA				243,000,000.00				243,000,000.00	
COORDINACION GENERAL DE TRANSPARENCIA	4,153,842.22	24,751.74	1,073,975.43	8,290.00				5,260,861.39	
INST. MPAL DE ARTE Y CULTURA				43,969,585.20				43,969,585.20	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION				27,965,757.00				27,965,757.00	
INST.MUNICIPAL DEL DEPORTE				28,328,987.81				28,328,987.81	
INDUSTRIAL DE ABASTOS				14,999,996.00				14,999,996.00	
<b>TOTALES</b>	<b>1,148,022,713.61</b>	<b>188,248,054.10</b>	<b>825,294,470.27</b>	<b>629,934,750.32</b>	<b>101,600,084.50</b>	<b>507,246,787.61</b>	<b>174,006,182.92</b>	<b>3,574,351,953.33</b>	

En tanto que la otra vertiente muestra de manera específica, además de lo anterior, los arrastres presupuestales provenientes del Ejercicio Fiscal 2011 dada la existencia de compromisos de pagos y gastos de este ejercicio, que fueron atendidos en el Ejercicio 2012, lo que puede observarse en el cuadro siguiente:

		H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA TESORERÍA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL INCLUYENDO ARRASTRES DEL EJERCICIO 2011 CONCENTRADO POR DEPENDENCIA Y CAPÍTULO DE GASTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012							
DEPENDENCIAS	Servicios Personales 1000	Materiales y suministros 2000	Servicios Generales 3000	Transferencias 4000	Bienes Muebles e Inmuebles 5000	Obras Públicas 6000	Deduda Pública 9000	TOTAL	
CABILDO MUNICIPAL	52,667,122.52	516,336.54	1,248,098.59					54,431,557.65	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	23,029,872.45	1,113,240.09	1,380,645.15					25,523,757.69	
SINDICATURA MUNICIPAL	31,649,769.22	430,110.83	2,922,020.67	5,244,880.41	27,608.00			40,274,389.13	
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	43,580,701.76	319,706.08	2,263,391.62	79,344.00				46,243,143.46	
TESORERÍA MUNICIPAL	82,282,590.21	635,864.31	76,531,971.96	54,562,607.43	2,303.37		175,822,221.73	389,837,559.01	
CONTROLADORÍA MUNICIPAL	27,891,065.86	120,160.75	532,855.92					28,544,082.53	
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	16,114,492.95	502,985.69	113,035,638.44		12,876.00			129,665,993.08	
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	54,473,075.33	1,459,435.74	2,794,977.38	25,059,531.93	470,429.88			84,257,450.26	
SRIA. DE DESARR. SOCIAL Y PARTICIP. CIUDADANA	33,903,413.34	339,305.17	10,729,361.77	27,027,830.80	249,787.76			72,249,698.84	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE PUEBLA	61,592.33			13,663,534.00				13,725,126.33	
SRIA. DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	93,514,557.97	2,289,252.80	3,057,962.55	83,354,125.00	604,423.80	795,131,292.67		977,951,614.79	
SRIA. DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	102,267,231.99	51,906,052.01	307,729,903.08	60,000.00	2,443,246.28	6,058,497.80		470,464,931.16	
SRIA. DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	51,674,782.90	607,061.91	9,639,353.78	355,070.20	7,424.00			62,283,692.79	
SRIA. DE ADMON. Y TECNOL. DE LA INFORMACIÓN	224,942,354.13	124,226,493.28	233,102,074.47	6,740,722.07	47,565,997.43			636,577,641.38	
SRIA. DE SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	319,606,265.05	71,733,429.48	154,323,325.30	4,395,710.80	165,424,024.03			715,482,484.66	
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				89,593,050.59				89,593,050.59	
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA				243,000,000.00				243,000,000.00	
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4,153,842.22	24,751.74	1,073,975.43	8,290.00				5,260,859.39	
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA				43,969,585.20				43,969,585.20	
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN				27,965,757.00				27,965,757.00	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE				28,328,987.81				28,328,987.81	
INDUSTRIAL DE ABASTOS				14,999,996.00				14,999,996.00	
TOTALES	1,161,812,730.23	256,224,186.42	920,365,286.11	668,409,023.24	216,808,120.55	801,189,790.47	175,822,221.73	4,200,631,358.75	

**XVI.** Que, todas estas depuraciones y consideraciones en los registros contables de la Comuna se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, así como el Estado de Posición Financiera que se someten a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, por lo que esta Comisión procedió a su respectiva aprobación.

**XVII.** Que, con motivo de la incorporación definitiva del municipio de Puebla al proceso de Armonización Contable, en virtud de la aplicación total de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a fin de evitar registros contables imprecisos en las cuentas por cobrar a favor de la Comuna, que pudiesen generar falsas expectativas de ingresos, a partir del Ejercicio Fiscal 2013 resulta necesario cancelar también las obligaciones fiscales incumplidas y no reclamadas por la autoridad y en específico los créditos fiscales determinados por la autoridad fiscal de hasta doscientos pesos, dado que por su monto resulta incosteable su recuperación, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla que a la letra dice: **“artículo 62.- Procederá la cancelación de los créditos Fiscales por resultar incosteable su cobro. Para el efecto de que la autoridad fiscal determine dicha incosteabilidad, se tomará como base el monto que fije anualmente la Ley de Ingresos del Municipio.”** y en consecuencia el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día lunes 17 de diciembre de 2012, que establece que el monto para determinar la citada incosteabilidad de los créditos fiscales será de doscientos pesos.

**XVIII.** Que, de igual forma y por las mismas razones citadas en el Considerando anterior, resulta conveniente que la Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla proceda de inmediato a la depuración de los registros contables de las cuentas por cobrar derivadas de créditos fiscales a favor de la Hacienda

Pública Municipal, a fin de que únicamente permanezcan como tales, en la contabilidad del Municipio de Puebla, los registros de aquellos créditos fiscales que hayan sido determinados y debidamente notificados por la autoridad Fiscal competente en el ejercicio de sus funciones, dentro de los últimos cinco años contados hacia atrás en el tiempo, a partir de la fecha en que fuere aprobado el presente dictamen, e incluso aquellos que fueren anteriores a este periodo, siempre y cuando hubiere existido gestión de cobro de parte de la autoridad fiscal u obren constancias en los expedientes respectivos de la existencia de cualquiera de los supuestos que interrumpen el término para que opere la prescripción del crédito fiscal y que se describen en el artículo 61 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla, a excepción de los supuestos a que se refiere el artículo 61 Bis del mismo ordenamiento legal, en cuyo caso el periodo para considerar el registro contable de estos créditos fiscales como cuentas por cobrar, se duplicará a diez años, en concordancia con lo establecido en el artículo 61 bis del mismo ordenamiento legal.

Lo anterior a fin de aplicar debidamente la facultad económico-coactiva de la Hacienda Pública Municipal y que esto pueda verse reflejado en los subsecuentes Estados de Origen y Aplicación de Recursos y Estados de Posición Financiera correspondientes a ejercicios futuros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, en términos del cuerpo del presente dictamen, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las cifras de cierre del comportamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2012, en términos de los Considerandos XIV y XV del presente dictamen.

**TERCERO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE Y EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE**, para los efectos que resulten procedentes.

**CUARTO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero para que por conducto de la Dirección Jurídica se lleve a cabo una depuración de los créditos fiscales existentes a favor de la Hacienda Pública Municipal identificando aquellos cuyo importe, incluyendo accesorios, no excedan de doscientos pesos y proceda a la cancelación de los mismos, debiendo tomar las medidas necesarias por resultar incosteable su recuperación.

**QUINTO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero para que por conducto de la Dirección Jurídica y en el marco de la depuración de los créditos fiscales incluyendo la que se refiere en el punto resolutivo anterior,

tome las medidas necesarias para que en los registros contables del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sean cargadas como cuentas por cobrar derivadas de dichos créditos fiscales, únicamente aquellos créditos que hayan sido determinados y debidamente notificados por la autoridad Fiscal competente en el ejercicio de sus funciones, dentro de los últimos cinco años contados hacia atrás en el tiempo, a partir de la fecha en que fuere aprobado el presente e incluso aquellos que fueren anteriores a este periodo, siempre y cuando hubiere existido gestión de cobro de parte de la autoridad fiscal u obren constancias en los expedientes respectivos de la existencia de cualquiera de los supuestos que interrumpen el término para que opere la prescripción del crédito, en los términos del Considerando XVIII del presente dictamen, debiendo coordinarse con el Archivo General Municipal para remitirle en cualquier momento aquellos expedientes de créditos fiscales que no cumplan con las características antes mencionadas.

**SEXTO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 15 DE ENERO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, sí adelante Regidora, Regidor Arturo Loyola. Tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra y posteriormente el Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: muy buenos días, es importante señalar que el total de ingresos con los que cierra la Administración en dos mil doce por tres mil setecientos cuarenta y ocho millones de pesos, entre ingresos propios y recursos provenientes de la Coordinación Fiscal, supera el cierre estimado presentado por la Tesorería que fue de tres mil trescientos setenta y un millones, con una diferencia de trescientos setenta y siete millones de pesos entre lo real y lo estimado.

La importancia radica en que este cierre estimado fungió como base para la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de Ingresos 2013, que al final quedaría aprobado por tres mil trescientos sesenta y seis millones de pesos, es decir, trescientos ochenta y dos millones de

pesos menos que lo recaudado en el dos mil doce. Aunado a lo anterior el Presupuesto de Ingresos 2013, como se dijo y se solicitó en su momento, tiene que contemplar ciertos incrementos y contribuciones que se aprobaron en la Ley de Ingresos como impuestos de casinos, incremento a los derechos por licencia de funcionamiento, refrendos, incrementos de avalúos, por mencionar algunos.

Por lo que, se solicitará formalmente a la Presidencia de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, el reporte del presupuesto estimado mensual de ingresos dos mil trece, así como la estacionalidad aplicada a este ejercicio, para efectos de darle un puntual seguimiento al flujo y al comportamiento de los recursos y etiquetar en su caso los ingresos que superen la meta presupuestada para el cierre de cada mes. De igual manera se solicita un Informe acerca del estado que guarda el sistema en el que actualmente se lleva a cabo el cobro de contribuciones y los aprovechamientos previstos en la Ley de Ingresos, pues, se tiene conocimiento por parte de los propios contribuyentes que desde el primero de enero, hasta el día de hoy no se han podido realizar los cobros por prácticamente ninguno de los conceptos descritos en la citada ley, a excepción del predial y limpia, aunque ha habido casos en que se han expedido recibos manuales por estos conceptos y en su caso se están entregando recibos provisionales, se debe establecer ya una fecha límite para la descarga de estos importes al sistema, así como para la regularización y adecuado funcionamiento del mismo.

No omito mencionar la gravedad que esto representa acerca de las funciones de recaudación que tiene la Tesorería y el riesgo de caer en responsabilidades administrativas, es preocupante y Señor Presidente, sí sería importante saber cuándo podría ya corregirse esto, entiendo que tiene que ver con todo un sistema de actualización contable, pero sí es necesario que se solucione este problema. Por otro lado de acuerdo al Estado y Origen y Aplicación de recursos del primero de enero al treinta y uno de diciembre, se ejercieron recursos por ochocientos cincuenta y ocho punto millones de pesos, lo que equivale al veintiséis por ciento de todo lo ejercido en el periodo de enero a noviembre, donde tan sólo en el caso por materiales y suministros se ejercieron en diciembre setenta y cinco punto uno millones de pesos que significa el cuarenta por ciento de lo gastado en el mismo periodo.

Mención aparte merecen los doscientos diecisiete punto nueve millones por servicios generales ejercidos en el último mes, contra los setecientos punto ocho millones de todo lo restante del año, pues esto representa el treinta y uno por ciento, de ahí, que de igual forma que con los ingresos se tiene que dar un seguimiento oportuno al ejercicio del gasto para no tener este tipo de improvisaciones, como las que se observan al gastarse un veintiún por ciento del total ejercido del año en un solo mes y el setenta y nueve por ciento restante en once meses, es decir, el siete punto uno por ciento mensual en promedio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y la Regidora Irma Adela Fuentes .

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, desde luego que es de vital y suma importancia el análisis de los estados financieros, máxime cuando lo que se está discutiendo y que desde luego ya fue analizado y discutido en la propia Comisión correspondiente, en donde en lo que respecta a algunos comentarios que fueron aclarados por la propia Tesorería, me refiero ahí por ejemplo a lo que se hablaba sobre materiales y suministros y algunos otros conceptos en la propia Comisión el día de ayer fueron aclarados, incluso algunos otros más de los cuales había alguna duda.

Yo quisiera decir que es un hecho indiscutible que el signo distintivo en la Administración y Aplicación de los Recursos Públicos durante este Gobierno Municipal, ha sido la transparencia y la eficaz inversión de los mismos, en el seno de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, se ha reconocido explícitamente que como nunca antes este Gobierno Municipal, proporciona la información que da sustento a los ingresos como a los gastos, esto desde luego a casi ya dos años de esta Administración. Pero entrando al análisis de las cifras, destaca el hecho que durante el Ejercicio Fiscal 2012, efectivamente el Gobierno Municipal, obtuvo quinientos treinta millones de pesos más de los inicialmente presupuestados, de los cuales ciento sesenta y cuatro millones fueron ingresos propios adicionales a los programados, es decir, la meta en recaudación se superó en un dieciocho por ciento.

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2012, se aplicó la totalidad de los recursos obtenidos y se adelantó la aplicación de algunos ingresos propios correspondientes al Ejercicio 2013, gracias a que en este Gobierno Municipal, se aplican los recursos en cuanto se dispone de ellos, fue posible que el gasto social superara los mil veinticuatro millones de pesos, cuatrocientos treinta y tres millones de pesos más de los inicialmente presupuestados y trescientos millones de pesos más de lo estimado para el cierre del ejercicio, lo que esto quiere decir, que se atienden las demandas y necesidades más urgentes de la población que por años estuvieron marginados y desatinadamente no se les dio las soluciones que requerían de manera rápida y puntual.

Así fue como la inversión en obra pública alcanzó una cifra superior a los setecientos ochenta y nueve millones de pesos, trescientos cincuenta y un millones más que los programados en el presupuesto inicial, efectivamente en lo que respecta por ejemplo al segundo año de esta Administración, el presupuesto inicial fue de tres mil doscientos diecisiete millones de pesos novecientos sesenta y un mil trescientos setenta y cuatro pesos, y los recursos obtenidos a diciembre del dos mil doce, fueron de tres mil setecientos cuarenta y ocho millones de pesos, o sea, un dieciséis por ciento más del presupuesto inicial, pero, qué es lo que pasa aquí, que los recursos aplicados a diciembre fueron de cuatro mil ciento ochenta y dos millones de pesos ¿Si? O sea, que se aplicó un doce por ciento más de lo que se recaudó o de lo que fue el Ejercicio Fiscal del 2012.

Es decir, en relación a lo que se comenta, es que la actual Administración Municipal, formuló un presupuesto de manera más eficiente porque resultó más real, pero además, aplicó la totalidad de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2012, poco más de lo que correspondía a lo que nosotros hemos aquí mencionado. Es por eso que desde cualquier ángulo que se vea, es un hecho que el Gobierno Municipal de Puebla, ha trabajado de manera responsable y ha superado las metas, principalmente atendiendo a las prioridades de los poblanos y a las necesidades del municipio. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, buenos días a todos, voy a comenzar a dar respuesta puntual al cuestionamiento o a la duda más bien que tiene la Regidora que me antecedió en la palabra.

La preocupación que se tiene aparentemente por el registro que se está haciendo en las cajas recaudadoras, que actualmente no es una situación preocupante, porque se les está entregando un recibo debidamente autorizado y firmado por la persona responsable y es tan válido como cualquier otro ¿Cuál es la situación que está prevaleciendo en este Asunto? Lo que sucede es que tenemos que realizar ahorita el cobro en tiempo real, en tiempo actual ¿Por qué? Porque la armonización contable nos está permitiendo hacer precisamente el que sea el registro claro, aquí ya no va a haber fugas de recaudación, ya no va a haber engaños hacia la ciudadanía o simulación de que estamos recaudando una cantidad mayor a lo que estamos reportando en estados financieros.

Lo que se hace es, además, la capacitación que se les está dando a los operadores y a las cajeras, porque al implicar esto un cambio de sistema del anquilosado que se tenía al convertirlo en armonización contable, esto representa una serie de trastornos en cuanto a adecuaciones como también se presentó en el modem que teníamos, ese modem se tiene también que actualizar y no es una cosa tan fácil, se puede llegar a instalar, pero, una vez que se comienza a hacer esa recaudación, es cuando empiezan a surgir todos los problemas y la falta de armonización entre una caja y otra, entonces, no se preocupen, estamos perfectamente bien blindando esta situación, emitiendo a la ciudadanía los recibos correspondientes debidamente autorizados, la prueba está, en que como bien mencionó el Regidor que me antecedió en la palabra, hemos recaudado mejor y una recaudación histórica en comparación a otros trienios, con la confianza que la ciudadanía tiene en esta Administración, encabezada por el Presidente, Eduardo Rivera Pérez.

Ahora, me voy a permitir explicar también, ese gasto excesivo entre comidas, “entre comillas que se supone que tenemos”, es difícil comprender, este es un tema porque es un tema muy técnico, aquí hay una diferencia muy clara en lo que viene siendo el presupuesto ¿Si? Lo que es el aspecto presupuestal y lo que viene siendo el aspecto financiero, lo que nosotros tenemos reflejado aquí, es todo

el recurso que ya se ha gastado, efectivamente se ha llevado a gasto o aquel que tenemos comprometido adefado o apasivado contablemente como se llama para poder hacer los pagos en el futuro, son compromisos que ya se tienen hacia los proveedores y que una vez que ellos exhiban la mercancía correspondiente, entonces, se les liquida en ese momento y el cargo, la afectación financiera y contable, se lleva en el momento de la emisión de este pago y se **acerca** directamente al gasto, ahí es donde entonces, por eso es que tenemos que entregar después los gastos financieros del mes siguiente correspondiente.

Otra de las situaciones ¿Qué es lo que se hace en el mes de diciembre? Es donde, entre partidas se van haciendo las adecuaciones presupuestales ¿Si? No financieras, los que tienen remanente se les pasa a la partida, la que le es insuficiente para poder hacer frente a los gastos que se tienen, o sea, aquí no hay ningún engaño, aquí es simplemente un manejo técnico, contable, administrativo, financiero que nos va a permitir precisamente tener incluso el suficiente abastecimiento para el siguiente mes con el que vamos a iniciar el trabajo.

En la Administración pasada desafortunadamente al iniciar nosotros no nos dejaron nada, no teníamos nada en suministros, no teníamos nada de gastos generales y demás ¿Qué fue lo que hicimos? Ir subsanando esa situación para que no nos sucediera eso al siguiente Ejercicio Fiscal, entonces, está ejercido debidamente el recurso, no tengan preocupación, vamos bien, hemos trabajado en paso seguro, dentro de la Comisión hemos tratado de ser lo más claros posibles en la explicación que se les ha dado puntualmente, yo sí rogaría a todos los Regidores que estén interesados en este tema, pues que acudan a las Comisiones para que de manera puntual se les pueda explicar y con todo comedimiento, para eso es para lo que estamos y vuelvo a reiterarles, por eso precisamente creo, la ciudadanía se ha abocado y se ha desbordado en las cajas registradoras también, porque saben que los recursos que está manejando esta Administración, son tan claros y transparentes que se los estamos devolviendo en servicios y en prestaciones para que tengamos todos una vida mejor. Les agradezco mucho y es cuanto Señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** expone: gracias Presidente y bueno, escuchando atentamente los análisis, posicionamientos que tienen mis compañeros Regidores, solamente dos precisiones, si bien es cierto es claro que en el mes de diciembre, como bien explica la Regidora Irma Adela, efectivamente se nota la aplicación de recursos de manera mucho más intensa que en los once meses anteriores en algunos rubros, y bueno, hay una explicación como lo plantea sobre esta posibilidad de hacer ciertas compras, ciertos gastos concentrados, y en este esquema sí quisiera hacer la precisión porque fue mencionado que en la Administración pasada no había recursos en las arcas que fuera dejado a esta Administración.

Yo creo que hay que revisar nuevamente y para que sea del conocimiento público, sí hubo recurso de más de cien millones de pesos que quedaron en las arcas municipales al inicio de esta Administración, para que finalmente se pudieran solventar los gastos iniciales. Tan es así que incluso la quincena, la primera quincena o el primer mes del dos mil once, en enero y la primera quincena de febrero, las participaciones federales que correspondían a esa quincena, esos cuarenta y cinco días fueron retenidas en el Gobierno Federal y fueron entregadas en la segunda quincena de febrero ya en funciones de esta Administración.

Entonces, creo simplemente es para asentar que sí hubo recurso, que estaba previsto en el sentido de garantizar la operación de los primeros meses de la Administración.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** menciona: nada más una precisión, creo no se entendió, yo en ningún momento dije que no habían dejado recursos económicos, dije que no habían dejado, como en el caso de suministros ¿Si? De suministros, así fue como lo dije, en dinero, nunca hablé de recursos económicos, hablé que había sucedido en las Administraciones anteriores que no se habían dejado como en el caso de suministros para poder trabajarlos. Por tanto, lo que hemos hecho fue hacer un almacenamiento para poder contar con eso para el

siguiente ejercicio, eso fue, yo jamás he cuestionado el aspecto de recursos, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias siendo así le pido entonces Secretaria ponga a consideración el Dictamen por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén a favor les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veintitrés votos a favor gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el segundo Asunto General es un Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente del uno de Octubre al treinta y uno de Diciembre del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2012.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Secretaria, le pido proceda a dar lectura a los resolutivos.

**(AG2).**- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XI, XXIII, XXIV, 22 FRACCIÓN II, 23 FRACCIONES I, VI Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO**

INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES II, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en sus fracciones II y LX el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II establecen como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, para los efectos de esta Ley se entenderá por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por el Órgano de

Fiscalización Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Gestión Financiera* la actividad que realizan los Sujetos de Revisión Obligados a presentar cuentas públicas, en la captación y recaudación de recursos públicos, en términos de las Leyes de Ingresos del Estado, de los Municipios, y demás disposiciones aplicables; así como, en el manejo, custodia, administración y aplicación de los mismos, y demás fondos, patrimonio y recursos en términos de la Ley de Egresos del Estado, Presupuesto de Egresos Municipales y demás disposiciones aplicables; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

- VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracción II y 23 fracciones I, VI y XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la Fiscalización Superior tiene por objeto entre otras, evaluar los resultados de la Gestión Financiera; para efecto de lo anterior, el Órgano Fiscalizador tiene las atribuciones de recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar si la Gestión Financiera de los Sujetos de Revisión, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistema de registro y Contabilidad Gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, inventarios, demás activos, pasivos y hacienda pública o patrimonio; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

Los Sujetos de Revisión, tienen la obligación, entre otras, presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley en comento.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realizará de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, que establece que el Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que,

para el logro de los objetivos institucionales, establezca en Auditor General.

- VIII. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión, **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Avance de Gestión Financiera, presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

**SEGUNDO.-** Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL CUARTO INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012**, para los efectos que resulten procedentes.

**TERCERO.-** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 15 DE ENERO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.**

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias ¿Algún Regidor quiere hacer uso de la palabra?

Le solicito Secretaria ponga a consideración el Dictamen por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por la afirmativa les pido lo puedan manifestar levantando la mano para la aprobación.

Veintitrés votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos Señor Presidente, sumando a la mayoría las ausencias de la Regidora Sandra Montalvo y el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es un Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Matías Eduardo Rivero Marines, Irma Adela Fuentes Guevara, José Luis Carmona Ruíz y José Octavio Castilla Kuri, integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mediante el cual se aprueba el calendario para la celebración de las Sesiones ordinarias de Cabildo correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre de dos mil trece y Enero de dos mil catorce.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretaria, proceda a dar lectura de los resolutivos por favor.

**(AG3).**- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 74, 75, 76, 77 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 24 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE Y ENERO DE DOS MIL CATORCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

## CONSIDERANDOS

I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, mismas que se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para cada efecto, precisando además que las sesiones serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que debe tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

En sus diversos 76 y 77 establece que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o la persona que legalmente lo sustituya, tomándose acuerdos por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico y que, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto de calidad.

III. Que, es facultad del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

IV. Que, en términos del artículo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se entiende por Sesión de Cabildo a la reunión que efectúan todos los miembros del Ayuntamiento como cuerpo colegiado con la finalidad de conocer, discutir y en su caso aprobar la instrumentación de las medidas específicas que resuelvan las necesidades colectivas que enfrenta la sociedad que representan, siendo el acto de Gobierno Municipal de mayor investidura.

El Ayuntamiento sesionará ordinariamente, por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así lo acuerde, pudiendo modificar esta fecha cuando por razones fundadas así lo considere necesario, en términos del artículo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diez de diciembre de dos mil doce en el punto XII del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de votos el día y hora de la celebración de la Sesión de Cabildo del mes de enero, en atención a que la Auditoría Superior del Estado de Puebla no había programado un calendario de

presentación de Obligaciones del Ayuntamiento en su carácter de Sujeto Obligado, estableciéndose en uno de los considerandos de dicho Punto de Acuerdo, que una vez que se contara con la información respectiva por parte de este Órgano, se determinaría en su momento el Calendario para los meses de febrero a diciembre de dos mil trece.

- VI. Que, en atención al Considerando que antecede tomando en base los principios de prevención y certeza en la presentación en tiempo y forma de las obligaciones que tiene el Ayuntamiento en su Carácter de Sujeto Obligado consistentes en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos e Informe de Avance de Gestión Financiera en forma programada y sistematizada ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y toda vez que la Auditoría ya cuenta con el Calendario de Obligaciones, el Ayuntamiento propone un Calendario que logre al interior una programación sistemática que proporcione transparencia en la gestión cumpliendo con las disposiciones legales y con las responsabilidades administrativas.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba que las Sesiones Ordinarias de Cabildo de los meses de Febrero a diciembre del año dos mil trece y enero de dos mil catorce, se celebren en atención al siguiente Calendario:

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
15 de Febrero	12:00 p.m.
15 de Marzo	10:00 a.m.
12 de Abril	10:00 a.m.
17 de Mayo	10:00 a.m.
14 de Junio	10:00 a.m.
12 de Julio	10:00 a.m.
23 de Agosto	10:00 a.m.
20 de Septiembre	10:00 a.m.
18 de Octubre	10:00 a.m.
14 de Noviembre	10:00 a.m.
13 de Diciembre	10:00 a.m.
17 de Enero	10:00 a.m.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 10 DE ENERO DE 2013.- REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- REGIDORA IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REGIDOR JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- REGIDOR JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- RÚBRICAS.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, está a consideración, Regidor Matías.

El **C. Regidor Matías Eduardo Marines Rivero** plantea: gracias Presidente buenos días, solamente comentarles que este calendario de Sesiones Ordinarias

está conforme al calendario de la Auditoría Superior del Estado, se platicó por supuesto con la Tesorería Municipal, y con la Presidenta de la Comisión de Hacienda, comentar que prácticamente todos los días de las Sesiones Ordinarias son viernes, como lo habíamos venido haciendo en años anteriores, salvo alguna fecha que es el catorce de noviembre, que hay compromisos de asuntos de Ciudades Patrimonio de la Humanidad. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: perfecto, muchas gracias, le pido entonces Secretaria lo ponga a consideración el Dictamen por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, integrantes del Honorable Cabildo está a su consideración el Punto de Acuerdo, quienes estén por la aprobación les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Veintitrés votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidenta Municipal** dice: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es un exhorto en relación a un Dictamen presentado en Sesión de Cabildo de fecha trece de septiembre por el Regidor Arturo Loyola.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

**(AG4).**- El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, cuando se aprobó esto tuvimos algunas reuniones con algunos funcionarios municipales, y bueno, dadas las fechas y la comprensión de lo mismo por lo que representa estar en un lugar de este tipo, es que hubo la prudencia para no, nuevamente volverlo a pedir, es en sí un exhorto para dar cumplimiento al acuerdo de Cabildo y para dar solución definitiva al problema de espacios públicos en el Mercado Unión.

Como recordemos hace medio año, esta Soberanía acordó turnar a las Comisiones Unidas, tanto de Industria y Comercio, como de Gobernación y también a la de

Servicios Públicos el que se le diera puntual respuesta a lo que demandan muchos comerciantes y fue el día once de septiembre que el Cabildo acordó instruir al Departamento de Vía Pública dependiente de la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación Municipal, a la Unidad de Normatividad dependiente de la Tesorería, para que de acuerdo a sus atribuciones y facultades y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, implementen un operativo inmediato y procedan a tomar posesión del espacio común que pertenece al Honorable Ayuntamiento de Puebla y al retiro de los comerciantes informales que se establecen en los espacios destinados a áreas comunes y estacionamiento del Mercado Unión, de conformidad con lo establecido en el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y Normatividad aplicable, éste fue literalmente el acuerdo que se tomó.

El operativo en comento tendría como objetivo dejar atrás esas viejas e ilegales prácticas de hacer uso y abuso de los espacios destinados al estacionamiento y áreas comunes y del cobro por derecho de piso, entre comillas, además de la venta de espacios a manera de locales, era un objetivo común. No podríamos seguir siendo omisos ante el cúmulo de arbitrariedades y desorden provocados por pseudo líderes y pseudo dirigentes que lucran de manera mafiosa en los mercados y que en realidad no son otra cosa más que unos estafadores. La decisión de regularizar la situación y retomar el control en este mercado, significaría un parte aguas en las políticas del gobierno, en ese momento representaba y sigue representándolo ahora a poner orden en los mercados ante tanta arbitrariedad y ante tanto abuso, esta decisión debía ser respaldada jurídicamente para respetar los derechos de los comerciantes, hablamos de lo necesario que es que la ley se aplique y se aplique bien, sin distinciones de grupos o personas, hablamos de garantizar y poner a salvo los derechos, la integridad física y de sus pertenencias a quienes ahí comercian.

De la Secretaría de Seguridad Pública, la de Desarrollo Económico y la Secretaría de Gobernación, por vía de su Dirección de Normatividad estamos en espera del operativo ordenado, han pasado seis meses desde que tomamos el acuerdo ¿Si? Y veintitrés meses desde que asumimos este Gobierno Municipal, por lo que consideramos que es ya urgente poner orden en estos lugares. Por todo lo anteriormente comentado es que

formulo, de manera responsable el presente exhorto, para que las autoridades a quienes se les ordenó y se les conminó sean responsables y cumplan con los mandatos de esta Soberanía. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor, le solicitaría gentilmente nos pudiera turnar el documento que Usted acaba de leer, le instruyo directamente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en relación al contenido que acaba de expresar el Regidor, por mi conducto pueda turnárselo al área correspondiente y se pueda informar puntualmente al mismo de la procedencia de su petición, muchas gracias Regidor.

Y le solicito enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el siguiente Asunto General, son dos solicitudes, una de Informe a Rafael Pérez Herrerías, Jefe del Departamento de Concertación de Espacios Públicos respecto del cobro de espacios a aseadores de calzado.

Y la segunda solicitud, Informe a Jorge Arturo Cruz Lepe, Jefe del Departamento de Concertación Política, respecto de la situación que guarda el inmueble ubicado en la calle 104 poniente y Avenida Comerciantes en la Central de Abastos, ambas solicitudes del Regidor Julio César Sánchez Juárez.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidor, tiene el uso de la palabra.

**(AG5).- El C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, buenos días a todas y todos quienes se encuentran en esta Sala, Señores de los medios de comunicación.

Efectivamente lo que quiero es hacer una solicitud de Informes al Ciudadano Rafael Pérez Herrerías, Jefe del Departamento de Concertación de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal, respecto a un oficio dirigido, el oficio S.A.D.J.D.C.796/2012, dirigido a dicho titular, suscrito por la Profesora María Leonor Popócatl Gutiérrez, en el que se le comunica al titular de Concertación de Espacios Públicos, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, se le solicitó un Informe por el que se está llevando a cabo el cobro de los espacios que ocupan los

aseadores de calzado en el Municipio de Puebla y aseadores de calzado que andan deambulando en las calles del Centro Histórico y de la ciudad.

Bien, Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores integrantes de este Cabildo, me permito manifestar y agradecer a la Profesora María Leonor Popócatl Gutiérrez, Secretaria del Ayuntamiento, el haberme hecho el favor de remitir la petición del de la voz, al Ciudadano Rafael Pérez Herrerías, Jefe del Departamento de Espacios Públicos de la Secretaría de Gobernación Municipal, en el que le Informe al titular de Concertación de Espacios Públicos, que en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diez de diciembre del año próximo pasado, se requirió un Informe de lo que ya he manifestado.

De igual manera le manifiesto que el catorce de diciembre de dos mil doce, previo a la notificación realizada por parte de la Secretaria del Ayuntamiento a los Ciudadanos José del Carmen Lira, Pedro Escobar Campos y Leopoldo Cervantes Zamora, quienes presentaron un escrito dirigido al de la voz, en el que se realizaron una serie de manifestaciones y quejas realizadas por conductas inapropiadas según su dicho por Inspectores de Vía Pública, así como el requerimiento del pago del impuesto por el uso de la misma. El ocho de enero del año en curso, la Inspectora Itzel, tal como se manifiesta en el acta de retiro de mercancías, con el número de folio cuatro mil setecientos treinta y cuatro, infraccionó a un señor aseador de calzado, de nombre Sergio Juárez, lo que manifiesta el abuso por parte de unos Inspectores de Vía Pública y se dice, abuso, por lo que representa infraccionar a los aseadores de calzado.

De igual manera le sugiero al titular de Gobernación Municipal, tenga a bien instruir al titular del Departamento de Vía Pública, a efecto de que tomen un curso o taller de redacción para requisitar o llenar las actas de retiro de mercancías, ya que no pone sus apellidos, únicamente ponen el nombre de pila y no sabemos a quién está referencia o a quién está referenciando el levantamiento de estas actas.

De tal manera el día nueve de enero en la Sesión de la Comisión de Gobernación y Justicia en la que el de la voz asistió y en el uso de la palabra que me concedió el compañero Presidente de esta Comisión Jaime Alberto

Zurita García y que aquí públicamente agradezco su apoyo y consideración, igual que a los miembros de esta Comisión, le participé los hechos de lo que estaba sucediendo con los aseadores de calzado, le dirigí en cierta forma los oficios que habíamos nosotros dirigido al Jefe del Departamento de Concertación de Espacios Públicos, en donde no sabemos cuál es el criterio que se está aplicando para el cobro de dichas sanciones, a quienes se dedican a esta actividad.

En este caso nosotros tenemos aquí del Departamento de Concertación de Espacios las cuotas del dos mil trece, en donde no aparece la figura de aseador de calzado y sin embargo, a estas personas les han levantado infracciones de hasta ciento cincuenta pesos, considerando que ellos en el trabajo que llevan día a día, ni siquiera a veces llegan a ganar veinte o cincuenta pesos diarios. Entonces, no se nos hace justo la forma en que están actuando estas personas de la Secretaría de Gobernación Municipal, por lo que sí vamos a solicitarle a la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, tenga a bien hacer de su conocimiento e intervención al Contador Público, Santiago Martínez Sánchez, Contralor Municipal, a fin de que tome participación en el tema planteado por su servidor.

Entonces, Señor Presidente, compañeros Regidores sí es preocupante que se estén dando estas acciones de actuación de gobierno, sabemos que eso debe de estar debidamente implementado en el Código Reglamentario y sin embargo, estas personas de Gobernación Municipal, están actuando de una forma arbitraria, por lo que hacemos un exhorto a que se le solicite al propio Secretario de Gobernación Municipal y a las personas de concertación de espacios públicos el actuar contra estas personas, porque van contra su propia dignidad, porque también hay amenazas de dirigirlos al Ministerio Público cuando no hay delito a perseguir, ni demanda a perseguir.

Entonces, sí queremos pedirle a la Secretaria de este Honorable Ayuntamiento, tenga a bien exhortar a que se nos informe cuál es el criterio que están aplicando en sí.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien Regidor, doy trámite a esta solicitud, le pediría también gentilmente me hiciera favor de turnarla en este mismo momento lo que acaba de leer y le instruyo también a la Secretaria del Ayuntamiento, que en base a la solicitud hecha por el Regidor y la versión estenográfica que

quedará asentada en esta Acta de Cabildo, se proceda a turnar ¿Sí? A las áreas correspondientes para revisar la operación de este asunto en concreto, tanto de la revisión de los propios funcionarios como Usted lo solicita y por supuesto, en su caso el mecanismo para regularizar, si es que así de alguna manera es procedente, también la inquietud también que manifiesta, entonces, en esos dos sentidos le instruyo Secretaria para que tome nota del asunto, muchas gracias.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** dice: gracias Presidente, gracias compañeros Regidores.

El **C. Presidente Municipal** indica: enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y expresa: moción Señor Presidente, solicité el uso de la palabra.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí con gusto Regidora, tiene el uso de la palabra.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** expone: nada más abundando en lo que comenta nuestro compañero Julio, que es cierto que como Ayuntamiento tenemos que regular y que ordenar el uso del suelo de nuestra ciudad, ya sea en comercios establecidos y sobre todo en la vía pública. Nada más pedimos sensibilidad política para tratar este gremio que realmente no molestan a nadie, no se establecen en un número que estorbe, no compiten con el comercio establecido y no ha habido quejas de la ciudadanía en ese aspecto, ocupan los que andan con su cajoncito menos de un metro cuadrado y realmente los diez o quince pesos que cobran por asear nuestro calzado es un ingreso mínimo, entre sus pasajes y los insumos para dar este servicio, habría que tener mucho cuidado en qué forma los ordenamos y los regulamos Presidente. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora y con gusto asumo la expresión que Usted manifiesta, que comparto no solamente en este gremio, me parece que tiene que haber siempre sensibilidad política con todos y cada uno de los vendedores ambulantes, independientemente de lo que esté normado o de lo que no esté normado y le instruyo entonces también a la Secretaria que esta intervención de la misma Regidora

Lourdes Dib, se anexe a la solicitud al turno del Secretario responsable de desahogar el tema solicitado. Regidora Alejandra Domínguez.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** plantea: Presidente muy buenas tardes a todos, yo también en una ocasión había yo comentado con el Secretario de Gobernación que también hay queja, que de parte de los líderes de algunas colonias o Presidentes de algunas colonias también cobran a los ambulantes y son gente que necesitan precisamente el trabajo, que ganan muy poco y que efectivamente, independientemente de que el cobro que hace Gobernación, también los líderes o Presidentes de algunas colonias lo hacen, entonces. Yo creo que sí hay que verificarlo, porque sí dañan su patrimonio, y digo, es muy poco lo que ganan y esto me refiero también a personas que venden algunas cosas en la calle y que ganan muy poco, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, totalmente de acuerdo, que es la otra cara de la moneda ¿No? O sea, el Ayuntamiento trata de regular y luego hay algunos líderes ¿No? Que en pocas palabras, abusan de esa misma situación y por supuesto con mucho gusto me parece pertinente esta intervención.

Bien, le pido entonces a la Secretaria recabe las intervenciones de las versiones estenográficas, para que en base a este contexto se resuelva de fondo lo que solicita el Regidor Julio César Sánchez.

El siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el siguiente es la solicitud también del Regidor Julio César Sánchez, respecto de la situación que guarda el inmueble ubicado en la calle 104 poniente y Avenida Comerciantes en la Central de Abastos.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor.

**(AG6).**- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** señala: gracias Presidente, nuevamente saludo a quienes están en esta Sala, compañeros Regidores, me permito manifestar y agradecer nuevamente la intervención de nuestra Secretaria del Ayuntamiento, Profesora Leonor Popócatl, ya que me hizo favor de remitir la petición de los mencionados Licenciados Jorge Arturo Cruz Lepe, quien

es Jefe del Departamento de Concertación Política, bien, ahora el siete de enero del año en curso se recibió parte del Informe realizado por el Jefe del Departamento de Concertación Política de la Secretaría de Gobernación Municipal, en el que se realiza una serie de manifestaciones respecto al asunto que nos ocupa, y si me permiten, voy a leer al pie de la letra alguna de las manifestaciones en transcripción vertidas por el Señor Cruz Lepe.

En septiembre de dos mil once, después de un largo proceso de negociaciones con comerciantes de hortalizas y legumbres en la zona de la Central de Abasto, se toma la decisión de otorgarles por un periodo determinado, aquí se marca un año, un espacio a un costado del Tianguis Héroes de Nacozari, decisión respaldada por el Secretario de Gobernación, Ingeniero Pablo Montiel Solana, se firma un convenio entre representantes de Ayuntamiento y el Frente de Pueblos Productores, a cuyo frente se encontraba fungiendo como Presidente, Señor Fidel Cuateco Osorio, según consta en acta protocolizada un año y meses más tarde de su instalación en la zona convenida y con un sin número de problemas internos entre los mismos miembros del frente, deciden de acuerdo a sus propios estatutos cambiar al Presidente, Fidel Cuatenco, y sustituirlo por el Señor Emanuel Hernández Zempoaltecatl, cabe mencionar que el convenio se firma entre autoridades del Ayuntamiento y representantes del frente, sin que para esto signifique que el Presidente sea tal o cual y por otro lado debe quedar claro que el plazo otorgado, y hablábamos de un año ya se venció, no obstante todos los comerciantes siguen ocupando el área, pues al parecer están en los trámites de adquisición de su propio predio.

También aclaro que desde un principio se les comentó a los miembros del frente, que el Ayuntamiento no es la instancia para dirimir diferencias internas de las organizaciones, por lo que únicamente intervendríamos para efecto del área que nos ocupa en el convenio, de igual manera manifiesta que sólo él responde a su función de concertar entre los miembros de la Asociación.

También manifiesta lo siguiente: es claro generalmente que estamos ante el típico caso en el que los representantes de las organizaciones termina su sucumbiendo ante los múltiples intereses que se generan, ya sean de carácter económico o político y que finalmente

lo único que logran es dividir a los integrantes de las mismas, confundiendo el origen y propósito reales.

Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, esto es sólo un extracto breve de lo que se manifiesta en el Informe respectivo según su dicho, ahora bien, aunado a ello me gustaría que el titular respondiese a las siguientes preguntas:

Si para el Licenciado Cruz Lepe, da igual quién es el que suscribe dicho convenio, entonces, el Ayuntamiento puede suscribir convenios con cualquier persona física y/o jurídica, sin que se acredite la personalidad e interés jurídico de las partes.

Con qué personalidad jurídica y formalidad legal el titular del Departamento de Concertación Política de la Secretaría de Gobernación Municipal, tiene capacidad para suscribir convenios o en su defecto quién suscribe y autoriza esos convenios.

Según el dicho del titular en comentario, establece que el Ayuntamiento no es la instancia para dirimir diferencias internas entre la vida de las organizaciones, de igual manera establece que su función es concertar entre los miembros, que no importa quién sea el Presidente, pues no depende de él y lo que es claro y legal entonces.

Bajo qué argumento legal reconocen al Señor Emanuel Hernández Zempoaltécatl, como Presidente de la persona moral Frente de Pueblos Productores de Hortalizas y Legumbres, Asociación Civil. El titular del Departamento que se menciona establece que las organizaciones terminan sucumbiendo ante los múltiples intereses que se generan, ya sea de carácter económico o bien político, y que finalmente lo que logran es dividir a los integrantes de las mismas.

Yo le pregunto ¿Bajo qué lineamientos jurídicos y/o políticos el Ayuntamiento otorga espacios en vía pública? Abusando de su tiempo y amabilidad compañeras y compañeros Regidores, de igual forma me permito comentar que la Secretaria del Ayuntamiento solicitó al Licenciado Cruz Lepe, acompañar a su Informe las documentales públicas y privadas que del tema se desprendiesen.

Quiero aclarar a este Honorable Cuerpo Edificio, que dichos documentales no se me proporcionaron tal vez el titular de dicho Departamento desconozca qué es una documental pública y una documental privada, por ello me permito establecer:

Por documentos públicos se entienden todos aquellos autorizados por funcionarios o depositarios de la fe pública dentro de los límites de su competencia, con las solemnidades y formalidades prescritas por la ley. Por documentos privados se considerarán todos aquellos que no sean de carácter público y oficial, es decir, como escritos o promociones de los usuarios y/o particulares.

Espero que con este panorama el titular del Departamento de Concertación Política, tenga una visión más amplia de lo que se le solicitó, en la pasada Sesión Ordinaria del mes de diciembre y derivado de lo precedente y en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Cuerpo Edificio y con fundamento en el artículo 92 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal, de manera respetuosa le solicito nuevamente a nuestra Secretaria del Ayuntamiento, la Profesora María Leonor Popócatl Gutiérrez, tenga a bien turnar al C. Jorge Cruz Lepe, Jefe del Departamento de Concertación Política de la Secretaría de Gobernación Municipal, la solicitud realizada por el de la voz, así como las preguntas realizadas a éste para su efectiva y pronta respuesta.

Entonces, esto es algo que hemos venido ahorita solicitando y que no ha sido respondido por parte del área de Concertación Política, y bien, pongo en conocimiento de este Cabildo lo que se ha venido sucediendo. Es cuanto Señor Presidente, gracias compañeras y compañeros Regidores.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias.

Enliste entonces el siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Señor Presidente, el siguiente Asunto General es el Punto de Acuerdo que presenta el Regidor José Octavio Castilla Kuri, por el que solicita se turne a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal para su estudio, el otorgar un incentivo fiscal en el pago del impuesto predial a las

Organizaciones de la Sociedad Civil donatarias autorizadas que cuenten con la acreditación de institucionalidad y transparencia que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI).

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor José Octavio Castilla.

**(AG7).- El C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: muchas gracias Señor Presidente, Señoras y Señores Regidores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, simplemente daré un breve antecedente porque lo que nosotros solicitamos en particular en este Punto de Acuerdo, la Regidora Irma Adela Fuentes, la Regidora Xochitl Barranco, Miriam Mozo y su servidor, es que se turne a la Comisión de Hacienda para su estudio y análisis y en su caso dictaminación de este Punto de Acuerdo, pongo en antecedente que de forma económica, el Centro Mexicano de Filantropía, expuso a los aquí firmantes, el tema, la solicitud, sin embargo estamos pidiendo que este Cabildo formalmente instruya a la Comisión el análisis del caso.

Qué es en concreto el Centro Mexicano de Filantropía, concentra el mayor número de organizaciones no gubernamentales de la Sociedad Civil, que son donatarias autorizadas en el país y en ese sentido, el tema central es que una práctica recurrente no solamente en el municipio, sino en el país, es otorgarle a estas organizaciones por su sentido social y de beneficencia a clases desprotegidas ciertos beneficios fiscales, ha sido una práctica en el país, sin embargo, en muchos casos ha sido discrecional o ha sido más bien, por ciertos acuerdos o ciertas concesiones que hacen los gobiernos estatales, municipales a estas organizaciones.

El esfuerzo que hace el Centro Mexicano de Filantropía, ahora es la acreditación de todos sus miembros afiliados, una acreditación que permite fortalecer la institucionalidad de estas organizaciones y mejorar sus niveles de transparencia, además de ir a través de la medición de ciertos parámetros y variables, pues, ir generando las condiciones de mejora de calidad en su servicio.

En ese sentido, como un esfuerzo y así es el tema central que estamos planteando y que nos expusieron, como un esfuerzo que hace el Centro Mexicano de

Filantropía, la solicitud es, que aquellas organizaciones que cumplan a cabalidad el cien por ciento la acreditación que presenta el CEMEFI, tengan como un incentivo, como, pues una manera de premiar esta institucionalidad y este fortalecimiento en su transparencia la posibilidad que ciertos Gobiernos Municipales les otorguen el estímulo fiscal sólo si logran la acreditación, no un tema discrecional, no un tema digamos, subjetivo, sino más bien bajo el tamiz de la acreditación.

Sería sin lugar a dudas un referente nacional, ningún municipio del país otorga estos estímulos bajo estas condiciones, seríamos el primer municipio de país que ante las Organizaciones Filantrópicas tendríamos estos criterios para otorgarle los estímulos fiscales y en ese sentido creo que sería trascendente en principio el análisis la discusión en la propia Comisión que preside mi compañera Regidora Irma Adela, y en ese sentido, bueno, posteriormente presentar ante este Cabildo los resultados de la misma y la viabilidad de otorgar este estímulo fiscal particularmente en el pago del predial.

Y en ese sentido vuelvo a reiterar, es simplemente:

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 82, 84, 92 FRACCIONES I Y VII, 94 Y 96 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE TURNE EL PRESENTE A LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICE EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN INCENTIVO FISCAL EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DONATARIAS AUTORIZADAS QUE CUENTEN CON LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONALIDAD Y TRANSPARENCIA QUE OTORGA EL CENTRO MEXICANO PARA LA FILANTROPÍA (CEMEFI), CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo manejarán libremente su

hacienda, la cual se formará de los rendimientos y de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejen conforme a la ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.
- III. Que, el artículo 105 fracción III del mismo ordenamiento jurídico, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades, las cuales serán por lo menos las siguientes: a).- El proyecto respectivo será propuesto por dos o más regidores; b).- Se discutirá, aprobará o desechará por mayoría de votos en Sesión de Cabildo, en la que haya Quórum; c).- En caso de aprobarse el proyecto, se enviará al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial; d).- Las disposiciones de carácter general dictadas por los Ayuntamientos, deben referirse a hipótesis previstas por la ley que reglamenten, y no pueden contrariar a ésta; han de ser claras, precisas y breves y cada artículo o fracción contendrá una sola disposición.
- IV. Que, en los mismos términos establecidos en la Constitución Federal y Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 3 señala que el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propio, el Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico, así como que no habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.
- V. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado.
- VI. Que, los artículos 92 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.
- VII. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los

derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines. Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

En tal sentido el artículo 141 fracción I del ordenamiento jurídico de referencia, establece que la Hacienda Pública Municipal se integra entre otros por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y leyes aplicables.

- IX.** Que, el propósito fundamental de las contribuciones es el recaudatorio para sufragar el gasto público Municipal en los términos de la fracción IV del artículo 31 de la Constitución de la República, también lo es, como lo ha reconocido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que puede agregarse otro de similar naturaleza, relativo a que aquéllas pueden servir como instrumentos eficaces de política financiera, económica y social que el Poder Público tenga interés en impulsar, a lo que se ha denominado “fines extraFiscales”.
- X.** Que, el primero de enero entró en vigencia la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla para el Ejercicio fiscal de 2013, misma que es una Ley tarifaria y de vigencia anual, tal como lo establece el principio de anualidad, contemplado en el artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, toda operación presupuestaria está vinculada a un ejercicio anual.
- XI.** Que, el artículo 52 bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establece que los Estímulos Fiscales constituyen obligaciones Fiscales aminoradas que incrementan los ingresos disponibles de los contribuyentes en beneficio colectivo, cuyo objeto debe ser:
- a)** Fomentar el empleo, la inversión en actividades industriales, comerciales, agrícolas, educativas, de investigación, deportivas, culturales, la prestación de servicios, el desarrollo regional, la recaudación, la regularización de la situación de los contribuyentes, la protección al medio ambiente y desarrollo sustentable, así como la innovación y tecnología; y,
  - b)** El impulso a la inversión y financiamiento para crear infraestructura en áreas prioritarias y el apoyo a sectores marginados de la sociedad.

Los Estímulos Fiscales, serán considerados legalmente como subsidios, no implicarán un desvanecimiento de la obligación tributaria que es asumida por el Municipio, podrán abarcar la totalidad o una parte de las contribuciones, productos o aprovechamientos, constituyendo un trato diferenciado entre contribuyentes atendiendo a los fines extraFiscales que se establezcan y justifiquen al expedirlos. En su establecimiento deberán considerarse los siguientes aspectos

- a)** La existencia de un tributo o contribución a cargo del beneficiario del Estímulo;

- b) Una situación especial del contribuyente establecida en abstracto por la disposición legal y que al concretarse da origen al derecho del contribuyente para exigir su otorgamiento; y,
- c) Un objeto de carácter parafiscal que consta de un objetivo directo y un objetivo indirecto. El objetivo directo consistirá en obtener una actuación específica del contribuyente y como indirecto lograr, mediante la conducta del propio gobernado, efectos que trasciendan de su esfera personal al ámbito social.

**XII.** Que, el Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi), es una asociación civil fundada en diciembre de 1988. Es una institución privada, no lucrativa, sin ninguna filiación a partido, raza o religión. Cuenta con permiso del Gobierno de México para recibir donativos deducibles de impuestos. Su sede se encuentra en la Ciudad de México y su ámbito de acción abarca todo el país.

Así entonces, es una institución que propone los Indicadores de Institucionalidad y Transparencia que respondan a las exigencias de la sociedad y como respuesta a la necesidad creciente para las Organizaciones de la Sociedad Civil para que éstas muestren públicamente cómo llevan adelante sus esfuerzos para el desarrollo profesional de sus trabajo y la transparenten en el manejo de sus recursos. Lo anterior, con el objeto de promover y articular la participación filantrópica, comprometida y socialmente responsable de los ciudadanos, sus organizaciones sociales y empresas para alcanzar una sociedad más equitativa, solidaria y próspera.

Por lo anteriormente expuesto y sabedores del compromiso que tiene este gobierno municipal con la transparencia, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Túrnese a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal para que realice el estudio, análisis y en su caso dictaminación para el otorgamiento de un incentivo fiscal en el pago del impuesto predial, a las organizaciones de la sociedad civil donatarias autorizadas, que cuenten con la acreditación de institucionalidad y transparencia que otorga el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI)

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 16 DE ENERO DE 2013.- “PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- REG. MIRIAM MOZO RODRIGUEZ.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTES.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- RÚBRICAS.**

Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Regidor, se turne entonces a la Comisión de Hacienda y le pido a la Secretaria complemente el turno del mismo por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, está a su consideración Honorables integrantes del Cabildo el turno

del Punto de Acuerdo que presentó el Regidor José Octavio Castilla Kuri, quienes estén por la afirmativa les pido lo puedan manifestar.

Veintitrés votos a favor, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Punto de Acuerdo presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria, el último Asunto General es un posicionamiento y tiene la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

**(AG8).- El C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias Señor Presidente, Regidoras, Regidores, ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación.

El posicionamiento que nos toca el día de hoy hacer ante este Honorable Cabildo a nombre de la ciudadanía de la Capital del Estado, es el que tiene que ver con una felicitación a los resultados y a la obra y al trabajo del Gobernador del Estado, Rafael Moreno Valle, con motivo de su Segundo Informe de Gobierno, acaecido el día de ayer como todos sabemos. Puebla Capital ha sido una de las ciudades que en el Estado ha tenido mayor relevancia para con el trabajo que se emprende desde el Gobierno del Estado, Puebla Capital tiene la consideración del Gobernador Rafael Moreno Valle, para hacer obras, para generar empleo y desarrollo económico, y por supuesto que eso desde este Cabildo es de agradecer y es de felicitar, insisto, con motivo del Informe de Actividades o de Gobierno del Gobernador del día de ayer.

Doy solamente unos datos de aquellos que entre muchos que se ofrecieron en el Informe de Gobierno, tienen que ver con la capital, tiene que ver con el beneficio de esta ciudad a partir del trabajo conjunto entre Gobierno del Estado y Puebla Capital, un total de cuarenta mil créditos a la palabra, muchas beneficiarias de este programa ambicioso que está despegando del Gobierno del Estado son mujeres poblanas, justamente ahora que se dice que Puebla tiene lamentablemente por la mala gestión de pasadas Administraciones, un enorme índice de pobreza urbana este tipo de programas que emprende el Estado son benéficos para las mujeres poblanas.

Muchos jóvenes fueron beneficiados también con el Programa de Entrega de Computadoras en materia educativa, aquí la Regidora Alejandra Domínguez sabe el esfuerzo del Estado en materia educativa, veintiún mil quinientas computadoras han sido entregadas y muchos jóvenes de la Capital han sido beneficiados también.

Mil millones de pesos en el Estado se han invertido en materia de infraestructura educativa, de esos mil millones, no pocos millones fueron invertidos en la Capital, el Programa Peso a Peso que junto con la Capital se ha emprendido para la realización de varios espacios educativos o la construcción de nuevas aulas y de infraestructura educativa en general.

Cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco empleos nuevos en la entidad, muchos de ellos aquí en la Capital, por supuesto y por supuesto también es de considerarse el tema de la atracción de inversión nueva como lo es la Empresa AUDI, que generará diez mil nuevos empleos, yo estoy seguro que muchos poblanos altamente capacitados aquí en la ciudad trabajarán pronto en esta nueva empresa.

Cuatrocientos mil beneficiarios a partir de ayer y en los próximos días, semanas y años tendrá la ciudad con el uso de ruta, que es la red urbana de transporte circulado, mejor conocido como metro bus, estos son directamente beneficiarios de la Capital de Puebla, cuatrocientos mil en total con un programa ambicioso que conforme lo señaló el Gobernador tendrán más desarrollo a partir de la construcción pronto de la segunda línea que también beneficiará a la Capital.

Cuarenta monumentos históricos reparados o recuperados, de ellos, evidentemente en la Ciudad de Puebla con el proyecto de Corredor Fuertes – Catedral, en coordinación estricta con el I.N.A.H., hay treinta y un por ciento más de turistas en la Ciudad de Puebla comparados con dos mil diez, la Regidora Miriam Mozo que ha sido una incansable luchadora y trabajadora en estos temas de Turismo, Arte y Cultura y demás, sabe de estos datos, treinta y un por ciento más de turismo en la ciudad y también Alejandro Cañedo que es el titular del área, sabe y ha hecho un gran esfuerzo en la capital.

Cuarenta mil adultos mayores beneficiados con el programa setenta y más, también muchos de ellos son de

la capital dado que este programa tiene que ver con zonas urbanas.

Y solamente concluyo con el tema de obra pública. Obra pública en donde ha habido un esfuerzo de ambas instancias, Municipio y Estado con la construcción del Distribuidor Vial Cuauhtémoc – Zaragoza; el paso inferior 5 de Mayo; el Viaducto Ignacio – Zaragoza; el Distribuidor Vial, Puebla – Santa Ana Chiahutempan; y por supuesto la pavimentación peso a peso, compartida entre Estado y Municipio, con concreto hidráulico de las Avenidas 5 de Mayo, Esteban de Antuñano, Boulevard Hermanos Serdán y Calzada Ignacio Zaragoza.

Compañeras y compañeros, desde esta posición hacemos este pronunciamiento que tiene que ver con una felicitación al trabajo del Gobierno del Estado, a su titular, al Jefe del Ejecutivo del Estado Rafael Moreno Valle, a todos los Secretarios, ayer en el Informe presenciamos estos avances que son para bien de Puebla, que están transformando Puebla y en donde la capital ha sido puntal acompañando siempre los proyectos del Gobierno del Estado, en obras compartidas y esfuerzos compartidos, la pluralidad que se refleja en el trabajo del Gobierno del Estado y del propio Cabildo, es lo que nos fortalece y el año que nos queda por trabajar, seguirá siendo seguramente de trabajo conjunto con el Estado, hacemos votos por ellos y por supuesto los cuatro años que restan del Gobierno Estatal acabarán transformando Puebla, como está siendo hasta este momento con el trabajo del Gobernador Rafael Moreno Valle.

Es cuanto Señor Presidente, compañeras y compañeros.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Señor Regidor.

Le solicito a la Secretaria continúe con el desahogo del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: sí Señor Presidente, le informo a Usted y al Honorable Cuerpo Edilicio, que se ha agotado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: siendo agotado el Orden del Día, Honorables integrantes del Cabildo, se

agota la discusión de los temas enlistados en el mismo, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declarando el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las once horas con cuarenta y cuatro minutos, del día dieciséis de enero del dos mil trece –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA  
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE